



"Año de La Recuperación y Consolidación de La Economía Peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 010-2025-MDY-GM

Puerto Callao, 09 de enero de 2025.

VISTOS:

El Trámite Interno N° 16095-2024, que contiene el Informe N° 1194-2024-MDY-GIO-SGE, emitido por la Sub Gerencia de Estudios; Informe N° 01737-2024-MDY-GIO, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Obras, el Informe Legal N° 029-2025-MDY-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, en principio, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros;

Que, con fecha 04 de setiembre de 2023, la UF de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha declara VIABLE el proyecto denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en La Jass - Leoncio Prado de Centro Poblado Leoncio Prado Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali"** con CUI N°2610490;

Que, con fecha 27 de diciembre del 2023 la entidad suscribió el Contrato N° N°62-2023-MDY-GM, con el Consorcio AF Consultores, para el servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en La Jass - Leoncio Prado de Centro Poblado Leoncio Prado Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali"** con CUI N°2610490, por un monto contractual de **S/181,433.60** (ciento ochenta y un mil cuatrocientos treinta y tres con 60/100 soles), por un plazo de sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Carta N°002-2024/A.F.CONSLTORES/LEONCIO PRADO con fecha de recepción 03 de enero de 2024, el representante común del Consorcio AF Consultores, presenta a la entidad Primer Entregable (Plan de Trabajo) del servicio de Consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en La Jass - Leoncio Prado de Centro Poblado Leoncio Prado Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali"** con CUI N°2610490;

Que, mediante Carta N°019-2024-MDY-GI, de fecha 18 de enero de 2024, la Gerencia de Infraestructura, en mérito al Informe N°0062-2024-MDY-GIO-SGE notifica al Consorcio AF Consultores la Conformidad del Primer Entregable (Plan de Trabajo) del servicio de Consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en La Jass - Leoncio Prado de Centro Poblado Leoncio Prado Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali"** con CUI N°2610490;

Que, mediante Carta N°003-2024/A.F.CONSLTORES/LEONCIO PRADO con fecha de recepción 07 de febrero de 2024, el Consorcio AF Consultores, presenta a la entidad el Segundo Entregable del servicio de Consultoría para la elaboración de Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en La Jass - Leoncio Prado de Centro Poblado Leoncio Prado Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali"** con CUI N°2610490;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 010-2025-MDY-GM

Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en La Jass - Leoncio Prado de Centro Poblado Leoncio Prado Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali” con CUI N°2610490;

Que, mediante Carta N°045-2024-MDY-GIO con fecha de recepción el 29 de febrero del 2024, la Gerencia de Infraestructura y Obras en mérito al Informe N°0260-2024-MDY-GIO-SGE, notifica al Consorcio AF Consultores Conformidad del Segundo Entregable por el servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión denominado: **“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en La Jass - Leoncio Prado de Centro Poblado Leoncio Prado Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali”** con CUI N°2610490, con Acta de Conformidad de Prestación de Servicio N°57-2024-MDY-GIO-SGE;

Que, mediante Carta N°005-2024/A.F.CONSULTORES/LEONCIO PRADO con fecha de recepción 22 de febrero de 2024, el Consorcio AF Consultores, presenta a la entidad el Tercer Entregable por el servicio de elaboración de expediente técnico del proyecto denominado: **“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en La Jass - Leoncio Prado de Centro Poblado Leoncio Prado Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali”** con CUI N°2610490;

Que, mediante Resolución Directorial N°0413-2024-ANA-AAA.U de fecha 10 de octubre del 2024, se resuelve en su Artículo Primero Acreditar la disponibilidad hídrica subterránea, con fin poblacional, a favor de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, que certifica la existencia del recurso hídrico en el punto de interés en cantidad y oportunidad, en el marco del proyecto: **“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en La Jass - Leoncio Prado de Centro Poblado Leoncio Prado Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali”** con CUI N°2610490, según la evaluación hídrica en el punto de interés del proyecto, la fuente de agua posee una oferta hídrica de 47,304.00 m³/año, con la cual se atenderá una demanda de 7,343.80 m³/año, con un régimen de 24 h/día;

Que, mediante Carta N° 0168-2024-MDY-GIO de fecha 25 de octubre del 2024 la Gerencia de Infraestructura y Obras, en mérito al informe N° 1043-2024-MDY-GIO-SGE, notifica al Consorcio AF Consultores la conformidad del Tercer Entregable por el servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico denominado: **“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en La Jass - Leoncio Prado de Centro Poblado Leoncio Prado Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali”** con CUI N°2610490, con Acta de Conformidad de Prestación de Servicio N°278-2024-MDY-GIO-SGE;

Que, mediante carta N°1038-2024-MDY-GIO-SGE, de fecha 22 de noviembre de 2024 la Sub Gerencia de Estudios solicita al Formulator de Proyectos de Inversión e IOARR, Econ. Xiomara Maritza Arenas Flores elaboración de consistencia del proyecto de inversión denominado: **“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en La Jass - Leoncio Prado de Centro Poblado Leoncio Prado Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali”** con CUI N°2610490;

Que, mediante Informe N° 041-2024/XMAF de fecha 26 de noviembre de 2024, el formulator de proyectos de inversión e IOARR Econ. Xiomara Maritza Arenas Flores de la Sub Gerencia de Estudios, realiza la consistencia del proyecto de inversión denominado: **“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en La Jass - Leoncio Prado de Centro Poblado Leoncio Prado Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali”** con CUI N°2610490, en el cual concluye y recomienda lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 010-2025-MDY-GM

- Comunicar a la UEI la evaluación y revisión de la información registrada en el Banco de Inversiones.
- En comparación de la información registrada del Proyecto aprobado y el expediente técnico se tiene un incremento de **S/ 1,611,953.00** (un millón seiscientos once mil novecientos cincuenta y tres con 00/100 soles).
- Por lo tanto, se **RECOMIENDA** considerar la aprobación del expediente técnico y/o documento equivalente, en cumplimiento de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 en el Artículo 32, numeral 32.2 “La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre-inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia”.

Que, mediante Informe N°042-2024-MDY-GIO-SGE-UF de fecha 11 de diciembre de 2024, el responsable de la Unidad Formuladora remite al Sub Gerente de Estudios, la aprobación de consistencia del expediente técnico denominado: **“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en La Jass - Leoncio Prado de Centro Poblado Leoncio Prado Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali”** con CUI N°2610490;

Que, mediante informe N°1194-2024-MDY-GIO-SGE de fecha 11 de diciembre de 2024, la Sub Gerencia de Estudios solicita al Gerente de Infraestructura y Obras aprobación del Expediente Técnico denominado: **“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en La Jass - Leoncio Prado de Centro Poblado Leoncio Prado Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali”** con CUI N°2610490, señalando que el expediente técnico ha cumplido con su formulación para su posterior registro en fase de inversión por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones, en cumplimiento de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, en el artículo 32, numeral 32.5 la cual señala que: **“tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera”**, cuyo presupuesto asciende a **S/5,672,080.27** (cinco millones seiscientos setenta y dos mil ochenta con 27/100 soles), con un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días calendarios, bajo la modalidad de Administración Indirecta – Por Contrata, y sistema de contratación a Precios Unitarios, bajo el siguiente detalle:



"Año de La Recuperación y Consolidación de La Economía Peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 010-2025-MDY-GM



HOJA RESUMEN DE MONTO DE INVERSION		
Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA JASS - LEONCIO PRADO DE CENTRO POBLADO LEONCIO PRADO DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" - CODIGO CUI 261049	
Localización	250000	UCAYALI - CORONEL PORTILLO - YARINACOCHA
Fecha al	30/11/2024	
Resumen de Presupuesto		
001	OBRAS PROVISIONALES	452,946.95
002	SISTEMA DE AGUA POTABLE	622,226.54
003	SISTEMA DE DESAGUE (UBS-61 COMPOSTERAS)	2,245,359.10
004	INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTROMECANICAS	116,153.40
005	MITIGACION AMBIENTAL	33,564.18
006	COMPONENTE SOCIAL	49,062.18
006	GESTION DE RIESGO	8,532.16
		=====
	(CD)	S/ 3,527,846.51
COSTO DIRECTO		3,527,846.51
GASTOS GENERALES (14.99539234028%)		529,014.43
UTILIDAD (5.00%)		176,392.33
		=====
SUB TOTAL		4,233,253.27
IMPUESTO GENERAL A LA VENTA (18.00%)		761,985.59
		=====
PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRAS CIVILES		4,995,238.86
PRESUPUESTO DE SUPERVISION (6.7752218439%)		338,438.51
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		181,433.60
		=====
PRESUPUESTO DE INVERSION		5,515,110.97
GASTO DE GESTION		128,750.00
		=====
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION		5,643,860.97
CONTROL CONCURRENTE		28,219.30
		=====
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION		5,672,080.27

Que, en los antecedentes, y teniendo en cuenta lo solicitado por el Sub Gerente de Estudios, el cual solicita aprobación del expediente técnico del proyecto de inversión denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en La Jass - Leoncio Prado de Centro Poblado Leoncio Prado Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali"** con CUI N°2610490, es necesario referirnos al Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: *"El Expediente Técnico es el conjunto de documentos que comprende, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico de impacto ambiental u otros complementarios"*. En este contexto el Expediente Técnico del proyecto de inversión antes mencionado, cuenta con los documentos establecidos en el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley N° 30225, conforme vierte en los documentos anexos al expediente administrativo (T.I N°16095-2024);

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en su artículo 31° las Modificaciones antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente lo siguiente: *"31.1.- Un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable; incluye también a otras alternativas de solución evaluadas en la ficha técnica o el estudio de pre inversión que cumplan los requisitos de viabilidad, según corresponda. Dichas modificaciones no afectan la concepción técnica. 31.2.- En el caso de proyectos de inversión, es responsabilidad de la UEI sustentar dichas modificaciones a la UF que declaró la viabilidad del proyecto de inversión, o la que resulte competente al momento de su sustentación. La UF debe contar con dicha información para su evaluación y registro en el Banco*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 010-2025-MDY-GM

de Inversiones. De corresponder, la UF efectúa el registro respectivo en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión. 31.3 Si luego de la evaluación de las modificaciones informadas por la UEI, la UF determina que dichas modificaciones cambian la concepción técnica, no corresponde su registro en el Banco de Inversiones. En ese caso, dicho proyecto de inversión no puede continuar con la fase de Ejecución, correspondiendo que la UEI elabore y registre el cierre respectivo mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión";

Que, asimismo el artículo 32° de la directiva descrita precedentemente señala los requisitos y condiciones que debe contar la elaboración y aprobación del expediente técnico de la fase de ejecución de inversión; establece: "32.1 la UEI antes del inicio de elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma, salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollan durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente. 32.2. la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustento la declaración, viabilidad o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia";

Que, seguidamente el numeral 32.3, señala que: "previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4. la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5. tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de la ejecución física y financiera"; en este caso se advierte que el expediente técnico ha cumplido con su formulación y evaluación de acuerdo con los términos de referencia, por lo que es necesario su aprobación para su posterior registro en fase de inversión por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones";

Que, a efectos de realizar la aprobación del expediente técnico del proyecto de inversión denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en La Jass - Leoncio Prado de Centro Poblado Leoncio Prado Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali"** con CUI N°2610490, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión De Inversiones - Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala en su artículo 9° numeral 9.3 literal 5 lo siguiente: "Autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha función puede ser objeto de delegación"; en este caso estando al reglamento antes mencionado, a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, las áreas técnicas competentes de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha – Gerencia de Infraestructura y Obras, Sub Gerencia de Estudios, han realizado la revisión y evaluación del contenido del expediente técnico, y otorgado la conformidad de aprobación del expediente técnico; toda vez que dicho expediente se elaboró por consultoría externa – Contrato N°62-2024-MDY-GM; obteniendo como resultado que el expediente técnico ha cumplido con su elaboración, así como cuenta con los documentos necesarios para su aprobación; razón por la cual se debe proceder aprobar mediante acto resolutivo, cuyo presupuesto asciende a **S/5,672,080.27** (cinco millones seiscientos setenta y dos mil ochenta con



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 010-2025-MDY-GM

27/100 soles), con un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días calendarios, bajo la modalidad Por Contrata, y sistema de contratación es a Precio Unitario, conforme a lo descrito en la presente resolución;



Que, mediante Informe Legal N° 029-2025-MDY-GAJ de fecha 08 de enero de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: aprobar el Expediente Técnico del proyecto de Inversión denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en La Jass - Leoncio Prado de Centro Poblado Leoncio Prado Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali"**, CUI N°2610490, cuyo presupuesto asciende a S/ 5,672,080.27 (cinco millones seiscientos setenta y dos mil ochenta con 27/100 soles), con un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días calendarios, bajo la modalidad por contrata, y sistema de contratación a precio unitario;



Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a ley, asimismo en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;



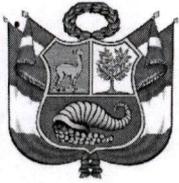
Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 028-2025-MDY de fecha 08 de enero de 2025, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en La Jass - Leoncio Prado de Centro Poblado Leoncio Prado Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali"** con CUI N°2610490, cuyo presupuesto asciende a **S/5,672,080.27** (cinco millones seiscientos setenta y dos mil ochenta con 27/100 soles), con un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días calendarios, bajo la modalidad Por Contrata, y sistema de contratación es a Precio Unitario conforme al siguiente detalle:

HOJA RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN			
Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA JASS - LEONCIO PRADO DE CENTRO POBLADO LEONCIO PRADO DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" - CODIGO CUI 261049		
Localización	260000	UCAYALI - CORONEL PORTILLO - YARINACOCHA	
Fecha al	30/11/2024		
Resumen de Presupuesto			
001	OBRAS PROVISIONALES		452,846.95
002	SISTEMA DE AGUA POTABLE		622,278.54
003	SISTEMA DE DESAGÜE (UBS-61 COMPOSTERAS)		2,245,369.10
004	INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ELECTROMECÁNICAS		116,153.40
005	MITIGACIÓN AMBIENTAL		33,564.18
006	COMPONENTE SOCIAL		49,062.18
006	GESTIÓN DE RIESGO		8,532.15
		(CD)	S/ 3,527,846.51
	COSTO DIRECTO		3,527,846.51
	GASTOS GENERALES (14.99530234028%)		829,014.43
	UTILIDAD (5.00%)		176,392.33
			4,233,253.27
	SUB TOTAL		4,233,253.27
	IMPUESTO GENERAL A LA VENTA (18.00%)		761,985.59
			4,995,238.86
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES		338,438.51
	PRESUPUESTO DE SUPERVISIÓN (6.7752219439%)		181,433.60
	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO		5,151,110.97
	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		128,750.00
	GASTO DE GESTIÓN		5,643,860.97
	PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN		28,219.30
	CONTROL CONCURRENTE		5,672,080.27
	PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN		



"Año de La Recuperación y Consolidación de La Economía Peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 010-2025-MDY-GM

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Obras, y a las demás instancias administrativas competentes adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a sus atribuciones y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil: <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Mg CPC WALTER ARMANDO MEDINA ALEGRIA
GERENTE MUNICIPAL



Distribución:
GIO (Exp. Completo)
SGE
Archivo
C.c. SGTI